



Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala las competencias y facultades atribuidas a las instituciones del Estado, a sus servidores y a las personas que actúan en virtud de una potestad estatal y su deber;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibídem establece lo siguiente: *"...Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos..."*; 1
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** el literal f), numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 24 de mayo de 2017, que establece: "La Secretaría General de la Presidencia de la República expedirá acuerdos de autorización de vacaciones, licencias con y sin remuneración, permisos y autorización para autoridades de la Función Ejecutiva comprendidas en el grado 8 de la escala de nivel jerárquico superior";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** el numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, que reforma al Acuerdo Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017, ambos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el cual contiene el Reglamento de viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), establece que el Secretario General de la Presidencia de la República autorizará los viajes de los Miembros del Gabinete Ampliado y de toda autoridad que pertenezca al Nivel Jerárquico Superior, grado 8 (NJS8);
- Que,** mediante solicitud de viaje al exterior Nro. 63019 de fecha 04 de mayo de 2018, el doctor Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo solicitó a la Secretaría General de la Presidencia que, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior se autorice su desplazamiento a las ciudades de Madrid y Palma de Mallorca- España, desde el 13 hasta el 23 de mayo de 2018, con la finalidad de asistir al Foro Preferente 2018 – Los Desafíos del Turismo;



- Que,** mediante acuerdo Nro. 286 de fecha 11 de mayo de 2018, la Secretaría General de la Presidencia de la República autoriza el viaje solicitado por el señor Ministro de Turismo, doctor Enrique Ponce de León Román;
- Que,** mediante acción de personal No. 201 de fecha 7 de mayo del 2017, la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo, resolvió: otorgar nombramiento de libre remoción al señor José Luis Egas Ramírez en el cargo de Subsecretario de Mercados;
- Que,** Mediante memorando Nro. MT-MT-2018-0095 de fecha 04 de mayo de 2018 en memorando dirigido a la ingeniera Indira Córdova Salazar, Coordinador General Administrativa Financiera, la máxima autoridad ordena: *“disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos correspondientes a fin de cumplir con la delegación planteada desde el 14 al 23 de mayo de 2018. Los funcionarios que quedarán a cargo como Ministro Subrogante es el Sr. José Luis Egas y como Viceministra Subrogante la Srta. Andrea Herdoiza, desde el 14 al 23 de mayo de 2018.”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

- Artículo 1.-** Autorizar la Subrogación del señor José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados en el cargo de Ministro de Turismo desde el 14 al 23 de mayo de 2018.
- Artículo 2.-** La presente delegación le permitirá actuar con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo subrogado en todas las actividades en las que sea requerida la participación de la Máxima Autorización de Turismo.
- Artículo 3.-** En cumplimiento de la subrogación autorizada por el presente acuerdo, el funcionario subrogante se obliga a presentar un Informe sobre la gestión al frente del Ministerio de Turismo en el periodo comprendido entre el 14 al 23 de mayo de 2018, tiempo que dura la presente subrogación.
- Artículo 4.-** La máxima autoridad delegante, se reserva el derecho de derogar el presente acuerdo y sustituir al delegado en cualquier tiempo.
- Artículo 5.-** el funcionario subrogante responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial.

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **11 MAY 2018**

Comuníquese y publíquese.

Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

Elaborado por:	Patricio Alomía Vintson Servidor Público ?
Revisado aprobado por:	7 Marta Verónica Alcívar Coordinadora General de Asesoría Jurídica